



# Ayuntamiento de Autol

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL 24 DE ENERO DE 2018

En la villa de Autol, a veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, siendo la hora señalada en la convocatoria fueron reuniéndose en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta **Dña. Catalina Bastida de Miguel**, los componentes del Pleno de la Corporación Municipal: D. Pablo José Merino Ochoa, D. Mateo Calvo Herreros, Dña. Nieva Peñalva López de Murillas, D. David Sáenz de Manjarrés González, Dña. María Adoración Villoslada Soldevilla, D. Oscar Arnedo González, D. Alberto Cristóbal Hernández, Dña. María Esmeralda Fuertes Herreros, D. Cándido García Valdecantos y Dña. Leire Alonso Rueda, los que siendo número suficiente se constituyeron en, Primera Convocatoria, en Sesión Ordinaria, a las veinte horas y treinta minutos, asistido de mí el Secretario de la Corporación D. José-Eugenio Calvo Blanco.

### 1.- APROBACION, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESION CELABRADA EL DÍA 8 DE ENERO DE 2018.-

La Presidencia da cuenta de haberse remitido a los Sres. Concejales en fotocopia, del acta de la sesión celebrada el día 8 de enero de 2018, y en aplicación del artículo 91.1 del R. D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación a las dos actas de las sesiones reseñadas anteriormente, precisando que en ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo podrá subsanar los meros errores materiales o de hecho.

Sometida el acta a votación, las mismas resulta aprobada por los once concejales asistentes al Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, del propio día, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente Acta, firmándola la Sra. Alcaldesa-Presidente Catalina Bastida de Miguel, y yo el Secretario José Eugenio Calvo Blanco, doy fe.-

### 2.- APROBACIÓN EXPEDIENTE CONCERTACIÓN PRESTAMO A LARGO PLAZO PARA LA FINANCIACIÓN OBRAS DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018. (EXP. 63/2018).

Visto que con fecha 15 de enero de 2018, se inició procedimiento para concertar una operación de préstamo a largo plazo para la financiación de inversiones del presupuesto 2018 (obras piscinas y 1ª anualidad auditorio) prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018.

Visto el informe del Secretario-Interventor sobre el **Ahorro Neto** según Liquidación del Presupuesto de 2016: + **524.651,80 €**

Por tanto se puede informar, que el **Ahorro Neto** del presente ejercicio calculado con la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2016, es **POSITIVO**, y asciende a la cantidad de + **524.651,80 €**; y la **DEUDA VIVA PENDIENTE** de amortización, a esta fecha, asciende a la cantidad de **484.311,18 €** lo que supone el **14,98 %** sobre los ingresos ajustados del ejercicio de 2016, NO siendo necesario pedir autorización, al no sobrepasar el 75 % de estos (2.425.135,36 €), según lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Haciendas Locales. El préstamo se encuentra contemplado en el presupuesto aprobado por la Corporación Municipal para el año 2018



# Ayuntamiento de Autol

---

Visto que, con fecha 22 de enero de 2018, se emitió por intervención informe sobre las condiciones que debía contener dicha operación en aplicación de los criterios de prudencia financiera, así como para valorar la viabilidad de la concertación de dicha operación de préstamo para la financiación de inversiones del presupuesto 2018 (obras piscinas y 1ª anualidad auditorio) prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018 por un importe de 012.000,00 euros.

En base a todo ello, Corporación Municipal, en votación ordinaria y ocho votos a favor del (PP) y tres abstenciones (PSOE), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de condiciones del contrato para la concertación de la operación de crédito y disponer la apertura del procedimiento de licitación, a los efectos de que los interesados presenten sus proposiciones.

Cuyas características principales son:

Plazo de la operación será de veinte años:

La operación objeto de adjudicación en la presente licitación debe contemplar un doble plazo:

A) Período de libre disposición y carencia: las ofertas deberán contemplar un plazo de libre disposición y carencia, de una duración de dos años a contar desde la formalización del contrato, durante el cual la operación revestirá la forma de cuenta de crédito o instrumento similar, abonándose sólo intereses por las cantidades de que sea preciso ir disponiendo para hacer frente a los pagos derivados de las diversas inversiones, según su ritmo de ejecución, intereses que se devengarán a partir de dicha efectiva disposición. Al término de este período, se dispondrá de la totalidad del principal, iniciándose desde ese momento el periodo de amortización.

B) Período de amortización: Se iniciará al día siguiente de la finalización del período de libre disposición y carencia, y tendrá una duración de 18 años. Durante este período se llevará a cabo el reembolso del principal y los pagos de intereses correspondientes, mediante cuotas trimestrales calculadas siguiendo el sistema lineal, de cuota de amortización constante.

**SEGUNDO.-** Remitir las condiciones de la concertación de dicha operación de préstamo a largo plazo bajo el principio de prudencia financiera, a las entidades financieras con las que trabaja este Ayuntamiento, para que presenten sus ofertas, ajustándose a las determinaciones fijadas por el Pliego de Condiciones aprobado.

Durante el estudio del presente acuerdo, se produjo la siguiente intervención:

Tomó la palabra la portavoz del grupo socialista Sra. Fuertes Herreros para manifestar que se iban a abstener en la votación de este acuerdo en base a que si bien están de acuerdo con la concertación de la operación financiera para las obras de las piscinas no están de acuerdo en llevar a cabo las obras del auditorio tal como están proyectas y menos con su financiación.

### **3.- APROBACION PROYECTO TECNICO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.**

Visto que en el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2018 se incluyó en el Plan de Inversiones la necesidad de realizar obras de Reforma de las Piscinas Municipales, debido al mal estado de las instalaciones actuales, que se puede calificar las obras como reforma y mejora.

Visto el proyecto técnico de ejecución de dichas obras, que ha sido elaborado por los arquitectos Carmen Dominguez Imaz y Jesús Martínez González, con un presupuesto total de ejecución de 610.274,55 euros G.G., B.I. e IVA incluidos, de fecha enero de



# Ayuntamiento de Autol

---

2018.

Visto que se emite informe de la Asistencia Técnica Urbanística Municipal del Proyecto de Obras ejecución auditorio de fecha 28 de septiembre de 2017.

Visto el artículo 121 y ss. de la del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Teniendo en cuenta que el proyecto cumple los requisitos de obra completa, es decir, las susceptibles de ser entregadas al uso común general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las posteriores ampliaciones que puedan ser objeto y comprenderán todos los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

Examinada la documentación que la acompaña,

La Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los once miembros que componen, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto de Obras para la ejecución de las obras de reforma de las piscinas municipales, el cual ha sido redactado por los arquitectos Carmen Dominguez Imaz y Jesús Martínez González, con un presupuesto total de ejecución de 610.274,55 euros G.G., B.I. e IVA incluidos con las indicaciones del informe emitido por la Asistencia Técnica Urbanística Municipal.

**SEGUNDO.-** Someter el reseñado Proyecto de Obras a información pública por el periodo de veinte días naturales mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. El proyecto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.-** Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto aprobado de las obras reseñadas, de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

## **4.- APROBACION EXPEDIENTE CONTRATACION DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES. PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN URGENTE.**

Visto que en el Presupuesto municipal para el ejercicio de 2018 se incluyó en el Plan de Inversiones la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes de Mejora de las piscinas municipales por su mal estado.

Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Visto que la celebración del presente contrato responde a la imperiosa urgencia Para poder terminar las obras antes del comienzo de la temporada estival. Visto que dada la característica de la obra se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, y tramitación urgente ya que las obras tienen que estar finalizadas antes del mes de junio.



## Ayuntamiento de Autol

---

Visto que se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno porque el importe del contrato asciende a 504.359,13 euros y 105.915,42 euros de IVA, y por lo tanto, supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

La Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los once miembros que la integran, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente con criterio de adjudicación, al precio más bajo, reducción de plazos y mejoras, para el contrato de las obras de ejecución de las obras de reforma de las piscinas municipales, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Autorizar, en cuantía de 610,274,55 euros, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018.

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras de contrato de las obras de ejecución de las obras de reforma de las piscinas municipales por procedimiento abierto, tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación.

**CUARTO.** Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de trece días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**QUINTO.** Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cinco minutos, del propio día, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente Acta, firmándola la Sra. Alcaldesa-Presidente Catalina Bastida de Miguel, y yo el Secretario José Eugenio Calvo Blanco, doy fe.-